

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1592a.
SESION PLENARIA

Miércoles 25 de octubre de 1967,
a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 36 del programa:</i>	
<i>Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas</i>	
<i>Informe de la Comisión Política Especial . .</i>	1
<i>Tema 39 del programa:</i>	
<i>Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe de la Junta de Desarrollo Industrial</i>	
<i>Informe de la Segunda Comisión (parte I) . .</i>	1
<i>Tema 8 del programa:</i>	
<i>Aprobación del programa</i>	
<i>Cuarto informe de la Mesa.</i>	2

Presidente: Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas
INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/6869)

El señor Kamil (Indonesia), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de esa Comisión y dice lo siguiente:

1. Sr. KAMIL (Indonesia), Relator de la Comisión Política Especial (traducido del inglés): Aunque el debate de este tema por la Comisión fue notablemente breve porque se efectuó en una sesión solamente, tanto las intervenciones como el representativo patrocinio al proyecto de resolución reflejaron una unanimidad inusitada de opiniones sobre un asunto de importancia suprema para toda la humanidad. El proyecto de resolución que la Comisión Política Especial aprobó unánimemente fue patrocinado por Argentina, Australia, Birmania, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Filipinas, Ghana, Japón, Malí, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, República Árabe Unida, Suecia y Tailandia.

2. Tengo ahora el placer de recomendar a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución.

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

3. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como el proyecto de resolución de la Comisión Política Especial que figura en el párrafo 6 del informe fue

aprobado por unanimidad ¿puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba unánimemente?

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2258 (XXII)].

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe de la Junta de Desarrollo Industrial

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I)
(A/6874)

El señor Chadha (India), Relator de la Segunda Comisión, presenta el informe de esa Comisión y dice lo siguiente:

4. Sr. CHADHA (India), Relator de la Segunda Comisión (traducido del inglés): El informe de la Comisión [A/6874] versa sobre la cuestión del próximo Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial, que ha de preparar la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. La Comisión examinó este tema con prioridad en vista de la recomendación del Consejo Económico y Social, formulada en su 43º período de sesiones, en el sentido de que la Asamblea General procediese en su vigésimo segundo período de sesiones a un pronto examen de las informaciones complementarias que el Director Ejecutivo de dicha Organización suministrase acerca de los preparativos del Simposio. Dicha información se comunicó en la nota del Director Ejecutivo [A/6808] la cual, junto con el capítulo VI del informe de la Junta de Desarrollo Industrial [A/6715/Rev.1], sirvió de base para el examen en la Comisión.

5. En el debate celebrado en la Comisión los miembros insistieron sobre la importancia del Simposio, el cual representaría una oportunidad excelente para realizar un intercambio de opiniones sobre los problemas del desarrollo industrial y sobre la cooperación internacional destinada a resolver esos problemas. Hubo acuerdo general respecto a la necesidad de asegurar el éxito del Simposio, que será la primera labor importante de la recientemente establecida Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

6. Varias delegaciones — cuyas opiniones se reflejan en los párrafos 5 a 11 del informe de la Comisión — expresaron algunas reservas sobre su participación en el Simposio si se celebrase en Atenas, por las razones expuestas en tales párrafos. Sin embargo, como se dice en el párrafo 13 del informe, varios representantes, que expresaban la opinión de la mayoría de los países en desarrollo, declararon que se oponían, tanto por principio como por razones

prácticas, a que se cambiara en esos momentos el lugar de celebración del Simposio; consideraban sumamente importante para el éxito del mismo que se celebrara con la más amplia representación posible de los países industrializados. Por ello instaban a los países que habían manifestado reservas a asistir al Simposio tal como se había previsto.

7. Al terminar el debate la Comisión tomó nota del capítulo pertinente del informe de la Junta de Desarrollo Industrial, así como de la nota del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, relativos al Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial. Por tanto, la Comisión ha recomendado en el párrafo 14 de su informe que la Asamblea General tome nota de estos documentos.

8. Con las breves observaciones que preceden, someto al examen de la Asamblea General el informe de la Segunda Comisión.

Conforme al artículo 68 del reglamento se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión (parte I).

9. El PRESIDENTE (traducido del francés): Ya que no se ha presentado ninguna propuesta, en virtud del artículo 68 del reglamento las intervenciones se limitarán a las explicaciones de voto. Antes de poner a votación lo recomendado por la Segunda Comisión, doy la palabra al representante de la Unión Soviética para que explique su voto.

10. Sr. ZAJAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): En relación con el examen de la cuestión relativa al Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial, la Unión Soviética ha expuesto detalladamente su posición en las sesiones celebradas en la Segunda Comisión.

11. Ahora, la delegación soviética reafirma su posición desde esta tribuna, y una vez más se pronuncia categóricamente a favor de que el Simposio Internacional se celebre en algún otro lugar que no sea Viena.

12. El PRESIDENTE (traducido del francés): A falta de objeciones formales ¿puedo considerar que la Asamblea General adopta la recomendación de la Segunda Comisión contenida en el párrafo 14 del informe de esa Comisión [A/6874]?

Queda adoptada la recomendación.

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa*

CUARTO INFORME DE LA MESA (A/6840/Add.3)

13. El PRESIDENTE (traducido del francés): Ahora la Asamblea debe examinar el cuarto informe de la Mesa [A/6840/Add.3], en el cual se recomienda que en el programa del vigésimo segundo período ordinario de sesiones se incluya el tema adicional siguiente:

"Cuestión de los privilegios e inmunidades diplomáticos:

"a) Medidas tendientes a aplicar los privilegios e inmunidades de los representantes de los

Estados Miembros en los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas y en las conferencias convocadas por las Naciones Unidas y los privilegios e inmunidades del personal y de la propia Organización, así como las obligaciones de los Estados relativas a la protección del personal y de los bienes diplomáticos;

"b) Reafirmación de una importante inmunidad de representantes de Estados Miembros en los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas y en las conferencias convocadas por las Naciones Unidas."

14. Me permito recordar a los Miembros de la Asamblea que, en virtud del artículo 23 del reglamento, el debate sobre la inclusión de un tema quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella. A falta de objeciones formales ¿puedo considerar que la Asamblea decide incluir el tema en el programa del vigésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

15. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos ahora a la recomendación de la Mesa de remitir el tema a la Sexta Comisión. ¿Hay alguna objeción al respecto? Como no la hay, considero que la Asamblea acepta la recomendación de la Mesa.

Así queda acordado.

16. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de Guinea desea explicar su voto; le doy la palabra.

17. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Señor Presidente, yo tenía el vivo deseo de figurar entre los primeros representantes en el actual período de sesiones que expresaran la satisfacción de sus pueblos, sus gobiernos y sus personas con motivo de su brillante elección a la Presidencia de la Asamblea General, donde desempeña funciones envidiables, pero también formidables.

18. No pude hacerlo por razones que todos conocen. Fui víctima de un acto arbitrario sin precedentes en los anales de la diplomacia; hasta hace poco estuve encarcelado durante noventa y dos días — junto con el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, un alto funcionario internacional de nacionalidad guineana y su familia, y un estudiante guineano — por razones dictadas exclusivamente por el odio de un hombre, el señor Félix Houphouët-Boigny — Presidente de la Costa de Marfil y sus cómplices, su Gobierno y su partido, contra un hombre, el Presidente Ahmed Sékou Touré, contra el régimen revolucionario guineano, contra el pueblo guineano, el pueblo del 28 de septiembre de 1958 el mismo que — al pronunciar un "no" categórico e irrevocable a la opresión colonial y al preferir la pobreza en la libertad a la opulencia en la esclavitud — contribuyó muchísimo a la liberación de varios pueblos hermanos de África, entre ellos el de la Costa de Marfil, y a la afirmación de la voluntad de dignidad, felicidad y paz de los pueblos que desde hacía mucho tiempo se hallaban oprimidos, humillados y explotados.

*Reanudación de los trabajos de la 1583a. sesión.

19. Sin embargo, como nunca es tarde para hacer lo debido, permítame señor Presidente que en este momento avanzado del período de sesiones proclame el orgullo y la satisfacción de mi delegación con motivo de su elección histórica, porque rehabilita a las Naciones Unidas y las engrandece, porque remedia una denegación de justicia ejercida contra los países socialistas durante veinte años, y porque usted representa a Rumania, con todas las cualidades que caracterizan a su nación y a su Estado, los cuales mantienen con la nación y el Estado de Guinea múltiples lazos de cooperación y amistad cuyo objetivo es un mundo y una sociedad más justos, más humanos, más fecundos, más prósperos, más felices y más pacíficos. Acepte, pues, señor Presidente, nuestra viva y sincera felicitación por las altas funciones que usted ya ha asumido con toda la maestría, competencia e imparcialidad que se requieren.

20. Hay cuestiones que ponen en juego principios tan vitales en las relaciones entre Estados, en la conducta de la vida internacional y en la búsqueda y realización de la cooperación y de la paz entre las naciones, que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas está obligado a pronunciarse sobre esas cuestiones; es indudable que no debe hacerlo en función de sus simpatías políticas, de sus alianzas o de las presiones a que se halle sometido, sino exclusivamente en función de los principios que entran en juego, porque el respeto escrupuloso y ferviente a dichos principios interesa a todos y cada uno de los Estados soberanos de la tierra, así como su violación es contraria a los intereses evidentes de todos y cada uno de los Estados.

21. El principio de los "privilegios e inmunidades diplomáticos" de que gozan las Naciones Unidas, los representantes de los Estados Miembros y los funcionarios de la Organización, consagrado por la Carta en su Artículo 105 y por tres convenciones, es uno de tales principios. Su violación por un Estado, sea el que fuere — grande o pequeño, rico o pobre, fuerte o débil, libre o sometido al neocolonialismo, demócrata o fascista, africano, asiático, latinoamericano, europeo, australiano u otro -- debe ser objeto de la mayor preocupación de todos los Estados del mundo, y especialmente de las Naciones Unidas, sobre todo cuando las víctimas de la violación son diplomáticos que desempeñan una misión en la Organización o son altos funcionarios de ella o de uno de sus organismos especializados.

22. Sabido es que en el mes de junio, poco después del conflicto armado que ensangrentó al Oriente Medio, el Secretario General convocó a petición de la Unión Soviética, un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar los medios capaces de restablecer la paz en esa región tan atormentada del globo. Como tantos otros personajes de diversos Estados Miembros, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante Permanente de Guinea participaron en los trabajos de ese período, por invitación de las Naciones Unidas. Al volver a sus países, en vuelo regular de la KLM desviado por desgracia a Abidjan, fueron detenidos arbitraria e ilegalmente y encarcelados como rehenes durante tres meses, con otros guineos, entre los cuales había un funcionario internacional, su esposa

y sus hijos; los más pequeños de éstos tienen ocho y nueve años de edad.

23. Las razones alegadas entonces por el Gobierno de la Costa de Marfil no dejaron de indignar a todos los Estados Miembros, excepto algunos partidarios incondicionales de aquél, que algún día lamentarán su exceso de celo en este penoso asunto. La delegación de Guinea volverá a hablar más amplia y detalladamente sobre todo el asunto cuando se discuta en el órgano competente de las Naciones Unidas, que en este caso es la Sexta Comisión. Mientras tanto desea expresar su satisfacción porque la Asamblea General haya recomendado la inclusión del tema con su redacción actual que, en vez de suscitar objeciones de su parte, despierta su apoyo entusiasta, tanto más cuanto que esa redacción responde a la iniciativa sumamente acertada del Secretario General, quien contra viento y marea ha comprendido la imperiosa necesidad de defender valientemente uno de los principios fundamentales que rigen las relaciones internacionales.

24. Para conocimiento de los que dicen o permiten que se les diga que en la actualidad hay contactos entre Guinea y la Costa de Marfil, tendientes al arreglo definitivo de la controversia entre ellos, debo precisar que tales afirmaciones son maniobras tendenciosas y no corresponden absolutamente a la verdad. Debo precisar asimismo que la liberación de los presos marfilenses ha sido un acto enteramente soberano de la República de Guinea y no la consecuencia de algún acuerdo entre la Costa de Marfil y Guinea o de alguna intervención de la Organización de la Unidad Africana. La Costa de Marfil ha considerado ese acto soberano de Guinea como el rescate vergonzoso que pedía y por ello ha libertado a sus rehenes. La controversia entre la Costa de Marfil y Guinea no figura en el programa del actual período de sesiones. En cambio, el tema que se acaba de incluir en el programa versa sobre la controversia entre la Costa de Marfil y las Naciones Unidas, es decir, todos los Estados Miembros de la Organización. Por el momento los problemas pendientes entre Guinea y la Costa de Marfil son de competencia y soberanía de los dos países. Pero aun, suponiendo que la controversia entre ellos se resuelva y que entre la Costa de Marfil y Guinea reinara la mayor amistad del mundo, y hasta que constituyeran un solo país, ello no alteraría el hecho de que la violación incalificable cometida por el Gobierno del señor Houphouët-Boigny contra las Naciones Unidas — y en violación de muchas convenciones internacionales — seguiría siendo un precedente grave y peligroso para todos los Estados. Por ello las Naciones Unidas deben hallarse en condiciones de adoptar las medidas necesarias para impedir la repetición de tales actos de piratería, bandolerismo, barbarie, salvajismo, agresión, terrorismo y desprecio de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Si no lo hacen, habrán sacrificado el fundamento principal de las relaciones internacionales, es decir, las inmunidades y privilegios diplomáticos sin los cuales no es posible ningún contacto entre Estados soberanos, ya sean amigos o enemigos.

25. Es preciso que, como resultado de los esfuerzos de las Naciones Unidas, los dirigentes de la Costa

de Marfil sepan que en la Organización la amistad no debe alegarse sino con sinceridad y respetando las leyes y prácticas destinadas a defender las causas y principios justos y no para imponer un régimen de chantaje, de secuestro, de retención de rehenes, de exigencia de rescates, de agresión y, en suma, un régimen de violación deliberada de los principios y prácticas establecidos en el orden internacional.

26. Estoy convencido de que cuando se trate de escoger, por un lado, entre los intereses legítimos e indiscutibles de todos los Estados Miembros y de las propias Naciones Unidas y, por otro lado, el interés egoísta y criminal del equipo dirigente de la Costa de Marfil, las delegaciones aquí presentes no vacilarán un solo instante — cuando se presente la ocasión — en asumir sus responsabilidades y asegurarse de que los debates relativos a esta cuestión culminen con la aprobación de una resolución inequívoca por la cual se impida la repetición de tales actos. Los Estados Miembros ya han dado pruebas de perspicacia e imparcialidad al hacer que el tema mencionado se incluya en el programa, a pesar de la oposición y las maniobras de la delegación de la Costa de Marfil. Por nuestra parte, seguiremos confiando en ellos.

27. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de la Costa de Marfil desea explicar su voto; le concedo la palabra.

28. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Después de haber oído al representante de Guinea me pregunto si me corresponde dar una explicación de voto o si más bien debo ejercer mi derecho a contestar. Comprendo perfectamente la razón por la cual el representante de Guinea ha hablado en ese tono de acrimonia. En mi país se dice que cuando llora la persona a la cual se ha corregido, no se puede impedir ese llanto. Por supuesto que yo deploro que el representante de Guinea haya sido víctima de inconsecuencias, de irregularidades y del ánimo cambiante de su Gobierno, pero ¿qué puedo hacer yo? El representante de Guinea debe tratar el asunto con su Gobierno, que es soberano. En ello no tenemos nada que hacer nosotros.

29. Son bien conocidas las razones de la tirantez que hubo entre la Costa de Marfil y Guinea, lo cual culminó con el encarcelamiento en la Costa de Marfil del representante guineo y de sus compatriotas. La frustración del pueblo de la Costa de Marfil llegó a tal extremo que su Gobierno se vio obligado a imponer ese riguroso castigo porque en la Costa de Marfil se respetan ciertos principios humanos.

30. Ante todo cabe decir que en la Costa de Marfil no se mata, sean cuales fueren los motivos; jamás se ha ejecutado en la Costa de Marfil a un condenado a muerte, repito, sean cuales fueren los motivos. Las últimas personas que fueron condenadas a muerte salieron de la cárcel al cabo de dos años. Se reintegraron a la vida civil, recuperaron todos sus bienes y se convirtieron en ciudadanos de pleno derecho. En la Costa de Marfil no se encarcela a los extranjeros, sobre todo por motivos políticos. Se ha expulsado a todos los extranjeros complicados en la reciente conspiración, cuyo objeto era asesinar al Presidente de la Costa de Marfil. Sólo se juzgó y se condenó a los marfileños.

31. Hubiéramos deseado que ese sentimiento humanitario africano reinase en todas partes. Pero en Guinea se mata, y a centenares. En Guinea se encarcela arbitrariamente. Así, un alto personaje de la Costa de Marfil fue encarcelado sin juicio durante dos años; sufrió sevicias atroces y torturas, incluso con corriente eléctrica, lo cual rebasa los límites de la imaginación en su barbarie. Esto sólo se conoció en el régimen nazi alemán. Es inimaginable que un gobierno africano aplique tales métodos, sobre todo cuando su representante preside un comité sobre el apartheid. Es una vergüenza. Aquel alto personaje marfileño, al cual se mantuvo en la cárcel durante dos años sin juicio, es amigo mío. Yo me ofrecí voluntariamente para ir a asistirle como abogado, pero jamás tuve la ocasión de hacerlo porque no fue juzgado por un tribunal. Estuvo encarcelado arbitrariamente durante dos años.

32. Hace nueve meses, una embarcación pesquera que navegaba con bandera marfileña, en la cual iban veintidós personas — dos franceses, unos naturales de Ghana, de Malí, de Togo, de Nigeria y un solo marfileño de diecisiete años de edad — fue detenida y conducida al puerto de Conakry. Se encarceló a la tripulación durante nueve meses y tampoco se la sometió a juicio. Cuatro días después de su detención, ese Gobierno que se dice anticolonialista y antiimperialista, entregó dos pasajes a los franceses para que regresasen a su país; liberó a los dos franceses, que se negaron a partir demostrando con ello su solidaridad hacia la tripulación que habían contratado, pues los dos franceses eran los encargados de la embarcación. Entonces los guineos arrojaron a sus veinte hermanos africanos a una celda sórdida, los privaron de alimentación y no les permitieron lavarse durante nueve meses. ¿Así actúan ustedes en Guinea? ¡Es una vergüenza!

33. En tales condiciones, el señor Marof Achkar y sus compatriotas vinieron a la Costa de Marfil. Me place oír que su avión fue desviado, pues según la tesis sostenida aquí, el mal tiempo — un caso de fuerza mayor — los obligó a aterrizar en mi país. Ahora me entero de que el avión fue desviado de su ruta. Aterrizó en mi país. Después de que esos señores de ánimo cambiante y que no saben lo que dicen declararon que la Costa de Marfil era un territorio enemigo, después de ello, he ahí que esos señores atraviesan jactanciosamente nuestro territorio sin tomar siquiera la precaución de respetar nuestro reglamento de policía. ¡Somos un Estado soberano como ustedes! Nosotros los detuvimos. Los detuvimos; y el humanitarismo de nuestro Presidente es tal que los alojó en la sección presidencial, en una quinta presidencial. Eran vecinos míos en esta sección, donde hay cuatro quintas; y ocupó la cuarta de ellas.

34. Durante ese tiempo nuestros compatriotas sufrían en celdas sombrías. El día en que se les liberó, el día en que fui a recibir a ese alto personaje de la Costa de Marfil, al aterrizar su avión estaba irreconocible. Entonces los presentes rompieron a llorar y algunos me interpellaron así: "¿En esto consiste su reciprocidad? ¡Mire cómo nos los devuelven!" En la Costa de Marfil sólo deploramos no haberles dado a ustedes el mismo trato que dieron a nuestros ciudadanos. ¡Quedan ustedes advertidos!

35. Ciertamente es que hay leyes, pero también hay leyes superiores. Existen leyes superiores que explican los tratados y rigen su interpretación. Estas leyes superiores son los derechos humanos. Las mismas personas que se burlan impunemente de los derechos humanos no pueden exigir privilegios que califican de burgueses. Se han aprobado nobles resoluciones contra los privilegios, porque se habían burlado los derechos humanos. Los instrumentos que se alegan son la Convención sobre los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas^{1/}, que data de 1946 — esto es, de hace veintidós años — y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas^{2/}, de hace seis años. La Costa de Marfil ha firmado esas convenciones y tiene la intención de respetarlas. Conocemos y aplicamos perfectamente el principio de pacta sunt servanda. Pero ese principio exige que los instrumentos estén en vigor. Guinea no ha firmado tales convenciones, con el pretexto de que evidentemente derivan de un derecho burgués. Como los guineos son socialistas, Guinea se permite saquear las embajadas de otros países, colocar impunemente al Embajador de los Estados Unidos en residencia vigilada, saquear la embajada de Ghana, encarcelar por tres meses al Embajador de Ghana, confiscar — mientras hablamos aquí — los bienes de la embajada de Ghana so pretexto de que a Guinea no le place el Gobierno que ha constituido Ghana. Sin haberse adherido a las convenciones mencionadas, el Gobierno de Guinea quisiera aprovechar su inconsecuencia y hacer que se sancione a la Costa de Marfil por haberse adherido a ellas. ¡No señores! Ante todo invitamos a Guinea a adherirse a las convenciones y luego se convertirá en nuestra compañera.

36. Lamento haber tenido que reaccionar de esta manera. Yo creía que, como el asunto se remitió a la Sexta Comisión, tendríamos allí oportunidad de abordar el fondo del problema, pues ahora sólo tratamos del procedimiento. Es deplorable que nuestro colega de Guinea nos haya obligado a intervenir y a abordar el problema en esta forma.

37. Quiero subrayar simplemente que la Costa de Marfil no ha maniobrado para impedir el debate sobre esta cuestión. Al aterrizar en el aeropuerto de Kinshasa para asistir a la Asamblea de la Organización de la Unidad Africana, declaré que la Costa de Marfil estaba dispuesta a discutir el fondo del problema. La prudencia de nuestros jefes de Estado no permitió la inclusión de este tema en el programa de dicha Asamblea, pues consideraban que se trataba de un asunto que podía dividir a los africanos y que, por tanto, debían hallarse otros métodos de arreglo. Nuestra actitud sólo fue dictada por el deseo de no dividir a los africanos. Pero hicimos saber a quien quisiera oír que estábamos dispuestos a examinar el problema. Todavía estamos dispuestos a hacerlo, hoy mismo si ustedes deciden que así sea.

38. Juzgamos que la Mesa ha hecho su trabajo, pues, efectivamente, si se desea formular reproches no

debe considerarse únicamente la sección 11 de la Convención sobre Inmunities. Está el caso de todos esos embajadores insultados; está el caso de todas esas embajadas saqueadas; porque el representante de un gobierno pronunció un discurso que no agrada se acomete a las embajadas y se maltrata a los embajadores. Este es un asunto que debería preocupar a la Secretaría; no se trata sólo de la aplicación de la sección 11. La Mesa procedió acertadamente al incluir en el programa el conjunto del programa y estamos dispuestos a examinarlo en su totalidad.

39. También estamos dispuestos a debatir el tema propuesto por la Secretaría, relativo a la reafirmación de una importante inmunidad. Tengo la impresión de que la Sexta Comisión se va a encontrar en una situación jurídica difícil, pues en la Costa de Marfil impugnamos en primer lugar el derecho de los guineos a invocar esas convenciones porque no se han adherido a ellas. Existe, pues, una impugnación jurídica. Dijimos asimismo que habían penetrado en nuestro territorio sin visado. De ahí que exista una impugnación jurídica del párrafo d) de la sección de la Convención pertinente.

40. En virtud de la sección 30 la Secretaría estaba obligada a someter el asunto a la Corte Internacional de Justicia, a fin de que interpretase los puntos que hemos impugnado. En tal sección se precisa que la interpretación de la Corte es de carácter obligatorio para las partes. En consecuencia, nosotros estaríamos obligados si la Corte hubiese decidido que los guineos tenían perfecto derecho a alegar la Convención. Pero la cuestión sigue pendiente. Cuando la Sexta Comisión haya emitido una reafirmación, las cosas no habrán adelantado. Desde el punto de vista jurídico esa reafirmación daría lugar a que se preguntase si una convención sucesiva va a reemplazar a la primera. ¿La reafirmación sería una enmienda a la sección 11, que por tanto requeriría la ratificación y la adhesión? Todo ello constituye un problema jurídico que quizá se plantee la Sexta Comisión y lo dejaremos a su cargo.

41. Repito que lamento haberme visto obligado a intervenir con este tono, pero creo que nuestro colega de Guinea quiso que el debate se celebrase en este nivel. Me reservo el derecho de volver a tomar la palabra si él cree que no ha dicho todo lo que quería decir y, si por mi parte, juzgo conveniente añadir otras observaciones a las que acabo de hacer. Entonces ambos podremos restablecer el diálogo y completar nuestras intervenciones respectivas.

42. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra al representante de Guinea, el cual ha manifestado el deseo de ejercer su derecho a contestar.

43. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): En la declaración que tuve el honor de formular hace poco, expliqué que la delegación guineana tendrá la ocasión de exponer detalladamente en la Sexta Comisión el caso de la Costa de Marfil y el del señor Houphouët-Boigny, y de exponer asimismo los crímenes cometidos por éste contra Guinea y contra la propia Costa de Marfil. No quise entrar en detalles sobre las razones aducidas por la Costa de Marfil para justificar su acto incalificable. De hecho, las fábulas y mentiras del Ministro de Relaciones Exte-

^{1/} Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. I, 1946, No. 4, pág. 15. [Para el texto en español véase la resolución 22 A (I) de la Asamblea General].

^{2/} Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunities Diplomáticas, *Documentos Oficiales*, vol. II (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.X.1), pág. 91.

riores de la Costa de Marfil carecen de toda inteligencia; son demasiado absurdas para que yo haga perder tiempo a la Asamblea ocupándome de ellas en este momento. En este asunto, lo repito, el tema incluido en el programa no fue propuesto por Guinea. Guinea no pidió la inclusión de un tema en el programa del actual período de sesiones; si lo hubiese hecho, el tema tendría otra redacción.

44. Debo afirmar que el problema creado por el acto ilegal y arbitrario de la Costa de Marfil, pone a ese país en la situación de haber violado los principios de las Naciones Unidas. Consideramos justo que la máxima autoridad de nuestra Organización haya dispuesto que se incluya el tema mencionado, a fin de recordar a los Estados sus obligaciones en casos análogos a aquél en que se encontró la delegación de Guinea. Sin embargo, hay dos mentiras demasiado grotescas para que yo no desee responder a ellas ahora mismo. Se trata ante todo de una presunta detención por tres meses del ex Embajador de Ghana en Guinea y de la colocación en residencia vigilada del Embajador de los Estados Unidos en Guinea. Me sorprende que el representante de la Costa de Marfil actúe como portavoz de los Estados Unidos de América y de Ghana. Las delegaciones de estos dos países están presentes en esta sala y saben la situación que reinaba cuando ocurrieron esos incidentes, que siguieron a la detención de la delegación de Guinea en Ghana, y saben también cómo dichos incidentes quedaron resueltos con la intervención del Secretario General. No puedo decir lo mismo sobre la cuestión que nos preocupa en este momento.

45. Hay otra mentira que es absolutamente asombrosa. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Costa de Marfil declara por todas partes que, en resumen, la delegación de Guinea fue a pasear a Abidjan sin la autorización del Gobierno marfilense. Nosotros creíamos que este Gobierno era un Gobierno responsable, que controla su país. ¿Cabe imaginar por un instante que una delegación, que un individuo penetre en el territorio marfilense, desde el aeropuerto de Abidjan, sin la autorización del Gobierno marfilense? Si el Ministro de Relaciones Exteriores de la Costa de Marfil lo ignora, voy a decir aquí lo que sucedió en el aeropuerto de Abidjan, una vez que la delegación guineana debió abandonar el avión de la KLM, el cual — repito — fue desviado infortunadamente a Abidjan, lo cual no significa que no hacía mal tiempo o que no ocurría otro caso de fuerza mayor. Volveremos sobre este problema de la desviación del avión. Sea lo que fuere, el avión fue efectivamente desviado ya que estaba destinado a Conakry; no se detuvo en las dos escalas de Conakry y Monrovia para ir a aterrizar en Abidjan. En consecuencia, hemos aquí en el aeropuerto de Abidjan a las dos de la mañana. Es obvio que en dicho avión, que recorre una línea muy importante del África occidental, no sólo estaban los guineos mencionados sino otros muchos pasajeros.

46. Todos los pasajeros, sin excepción, cumplieron con las formalidades. Las mentiras del Ministro de Relaciones Exteriores de la Costa de Marfil no cambiarán nada lo sucedido. Por disposición de la policía y de la gendarmería que siempre se hallan presentes en el aeropuerto de Abidjan, esas formalidades con-

sistieron en la entrega de pasaportes por cada uno de los pasajeros; los pasaportes fueron retenidos. Entonces se autorizó a la compañía aérea a transportar a todos los pasajeros al hotel. Unas cinco horas más tarde estábamos de vuelta en el aeropuerto, donde se nos devolvieron los pasaportes; se nos dieron las tarjetas de embarque para subir al avión; provistos de esos documentos esperábamos en la sala de tránsito cuando la soldadesca de la Costa de Marfil se presentó para detenernos y encarcelarnos en una quinta de la Presidencia, como acaba de decir el representante de la Costa de Marfil, el cual no comprende que en el encarcelamiento las paredes son menos importantes que la privación de la libertad, pues él no sabe lo que es la libertad. Jamás supo comprender lo que es la libertad. Por ello quizá su Gobierno ha abdicado todas sus responsabilidades.

47. Repito que, en la declaración que he hecho, quise expresar nuestra satisfacción por la inclusión de este tema en el programa de la Sexta Comisión. En los debates de dicha Comisión aprovecharemos la oportunidad para presentar nuestros argumentos jurídicos y exponer oportunamente ante el mundo entero todos los secretos de este asunto y toda la actuación de la Costa de Marfil, no sólo respecto de Guinea sino respecto de varios países africanos. Y en la Costa de Marfil, donde no se mata nunca uno se pregunta qué se hizo del señor Ernest Boka, ex Ministro de Justicia; en la Costa de Marfil, donde no se detiene a nadie, podríamos dar la lista de todos los crímenes cometidos por su Gobierno.

48. Por el momento me conformo con refutar esas dos mentiras demasiado grotescas y esperaré la ocasión que se nos dará en la Sexta Comisión: el jefe de la delegación de Guinea y otros representantes guineos harán saber al mundo entero todos los detalles, todas las explicaciones y todas las aclaraciones sobre este asunto. La cólera del Ministro de Relaciones Exteriores de la Costa de Marfil, las declaraciones — hechas aquí o ante la prensa — contra Guinea o contra la Secretaría no cambiarán nada en el asunto. La Costa de Marfil deberá tragar esta píldora amarga para aprender bien la lección y, en adelante, recordar que las relaciones internacionales se basan en principios que a todos nos interesa respetar.

49. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra al representante de la Costa de Marfil, que desea ejercer su derecho a contestar.

50. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Seré muy breve, pues tengo la impresión de que mi colega de Guinea y yo no hablamos el mismo idioma y que nos dedicamos a un diálogo de sordos. El emplea insultos contra unos y otros.

51. Ustedes saben las razones por las que Guinea es en estos momentos un país aislado. Es un país que lucha y sufre en su miseria; pero desgraciadamente ello repercute en los países vecinos, ya que sus nacionales huyen por decenas de miles para venir a nuestro país, lo que nos crea un problema. Su diplomacia, que yo denominé — desde la tribuna de la Organización de la Unidad Africana — la diplo-

macia del insulto, ha aislado a Guinea y seguirá aislándola.

52. Nosotros creíamos que, después del congreso del partido democrático de Guinea — donde al fin los propios guineos anunciaron y reconocieron que en adelante aplicarían una política de buena vecindad respecto de sus vecinos y que cooperarían con sus vecinos sin tener en cuenta el régimen de éstos — Guinea había enterrado lo que yo denominé la diplomacia del insulto. Pero tengo la impresión de que nuestro colega no sabe que se adoptaron nuevas me-

didias allí, tal vez porque estuvo detenido en nuestro país y no asistió al congreso.

53. No insisto más. El señor Achkar habla un idioma que prueba que no ha comprendido nada de los argumentos jurídicos que acabo de aducir, lo que no me extraña. Todos sabemos cómo llegó al puesto que ocupa. En fin, no voy a insistir, pero en la Costa de Marfil no se nombraría a un embajador en estas condiciones.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.